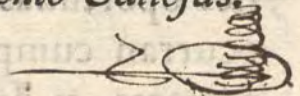


mano del Señor Don Francisco Antonio de Elizondo,
Fiscal de esta Chancilleria.

Dios guarde á V. S. muchos años. Granada Sep-
tiembre 14 de 1784. = Don Joseph Manuel de Var-
gas. = Señor Corregidor de Murcia.

*Corresponde con su original que queda en la Escribania de
mi cargo, á que me refiero; y por tanto yo D. Diego Anto-
nio Callejas, Escribano de S. M. y mayor del Ayuntamien-
to de esta M. N. y M. L. Ciudad de Murcia, doy la presente
que firmo en ella á diez de Noviembre de mil setecientos ochen-
ta y quatro.*

Diego Antonio Callejas.



Lo que participo á V. S. de Orden de S. M. para

su inteligencia, y la de ese Tribunal.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19

de Agosto de 1784. = El Conde de Campomanes. =

Señor Don Gerónimo Velazco y Sola. = Se hizo no-

toria en el Real Acuerdo General celebrado por los

Señores Presidente, y Oidores de la Real Chancille-

ria de Granada á veinte y seis de Agosto de mil setecientos

ochenta y quatro, y se mando guardar, y conser-

var, y á este fin imprimir, y comunicar á las Justi-

cias Capaces de Partido en la forma ordinaria, y po-

ner un Exemplar en cada Sala, y repartir á los Seño-

res = Vargas = La copia de la Original, de que cer-

tifico = Don Joseph Manuel de Vargas.

De orden del Real Acuerdo remito á V. S. este

Exemplar para su inteligencia, cumplimiento, y res-

puesta comunicacion á las Justicias de ese Partido; y

del texto, y habiendo comunicado me dáte aviso por

